



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2016-MPH/A**

Ayacucho, 28 de junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal sobre Constitución del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huamanga - COMUDES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Primera Conferencia Internacional de Promoción de la Salud se emitió la Carta de Ottawa (1986), prescribiendo que la promoción de la salud es el proceso que proporciona a las poblaciones los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así mejorarla;

Que, en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud se emitió la Declaración de Yakarta (1997), en la que se reconoce que la promoción de la salud es una valiosa inversión y la salud es un derecho humano básico e indispensable para el desarrollo social y económico;

Que, en la Sexta Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud se emitió la Carta de Bangkok (2005), que estableció los compromisos a favor de la salud para todos, priorizando, dentro de sus objetivos, que la promoción de la salud sea una responsabilidad esencial de cada gobierno, con extensión a las comunidades y sociedad civil;

Que, de conformidad al Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA, de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del Municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables permite promover la calidad de vida desde los municipios en el marco de la Promoción de la Salud, que actúa sobre los determinantes sociales de la salud, generando condiciones favorables para la salud y el desarrollo de las personas y comunidades;

Que, la Guía Metodológica para la implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de Municipios y Comunidades Saludables, prescribe que para el fortalecimiento y





reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una Ordenanza Municipal de reconocimiento;

Que, en ese sentido, es necesario para la actual Gestión Municipal dictar medidas que estimen necesarias a efectos de liderar y regular los aspectos relacionados con la promoción de entornos y estilos de vida saludables, cuidando el bienestar general de los ciudadanos de la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MPH/CM, se aprueba el Reglamento Interno del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huamanga-COMUDESА;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - COMUDESА

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huamanga – COMUDESА, como una instancia de consulta, articulación, coordinación y concertación de las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general que se encarga de promover acciones que contribuyan a convertir a Huamanga en un Municipio Saludable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través del COMUDESА promueva la instalación de la Sala Situacional de los Determinantes Sociales de la Salud, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Salud o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** de interés prioritario municipal la implementación del enfoque de gestión territorial de promoción de la salud en la Provincia de Huamanga, orientado a las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de las siguientes prioridades:

- Salud materna y primera infancia.
- Lucha contra la DCI/Anemia.
- Higiene y viviendas saludables.
- Salubridad, saneamiento básico y ambiental.
- Alimentación saludable.
- Escuelas Promotoras de Salud (Salud escolar).
- Quioscos Saludables.
- Actividad física.
- Control del consumo de alcohol y tabaco.
- Convivencia Saludable.
- Cultura de tránsito, control de ruidos y humos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través del COMUDESА promueva la elaboración y/o actualización de un Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial, que incluya las prioridades mencionadas en el Artículo 3°, y las que han sido priorizadas por el Comité Multisectorial de Salud, con la respectiva aprobación del Concejo Municipal y encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



la programación anual de recursos, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial a la Gerencia Municipal como responsable, involucrando a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad en el marco de las funciones que les corresponda, debiendo presentar periódicamente el informe de cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la constitución de los Comités Multisectoriales de la Salud a nivel de los distritos de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, otorgar el Reconocimiento de Constitución y de Juntas Directivas de los Comités Multisectoriales de los distritos de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTAR** al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el portal institucional ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) para su difusión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR LO TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

